

Recomendación general del Ararteko 3/2015, de 20 de abril.

Ampliación de las ayudas públicas a personas desempleadas para el aprendizaje del euskera, garantizando el acceso a ellas en condiciones de igualdad.

I. Antecedentes

I.1. La presente resolución surge de una doble necesidad:

- Por un lado armonizar, en aras del principio de igualdad de oportunidades, los criterios por los que se rige un aspecto específico de las políticas públicas para el fomento del euskera, como son las ayudas para su aprendizaje.
- Por otro, promover estas políticas en un ámbito en el que su incidencia va más allá de la normalización lingüística, para afectar de lleno a un factor relevante como pocos en el momento actual: la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación de desempleo, y que buscan insertarse en un mercado de trabajo cada vez más selectivo.

I.2. El Servicio Vasco de Empleo, Lanbide, incluye cursos de otros idiomas entre sus programas de capacitación para el empleo, pero no de euskera, por ser los Ayuntamientos los que gestionan las ayudas públicas destinadas a tal fin.

Sin embargo, según esta institución ha podido comprobar, no todos los Ayuntamientos cuentan con programas al respecto, ni existe homogeneidad entre los que actualmente están a disposición de la ciudadanía. Así por ejemplo, en municipios como Pasaia, Donostia o Errenteria, los Ayuntamientos sufragan íntegramente la matrícula de los cursos de euskera para los y las desempleadas empadronadas en sus localidades; en otros, como Barakaldo, conceden prioridad a los desempleados a la hora de adjudicar ayudas a tal efecto; por su parte, la agencia pública "Bidasoa Bizirik", en colaboración con Lanbide, lleva a cabo iniciativas para ofrecer cursos gratuitos de euskera a personas desempleadas.

En otras localidades estas ayudas son inexistentes, destacando sobre todas las demás ausencias, por su relevancia demográfica, la que afecta a las personas empadronadas en Bilbao. Fue la queja de una ciudadana bilbaina, de hecho, la que movió al Ararteko a intervenir en relación con la inexistencia de ayudas públicas para el aprendizaje del euskera por parte de las personas desempleadas empadronadas en su villa.

No obstante, la necesidad de que estas ayudas se rijan por un sistema integral y coherente nos ha llevado a enfocar el problema desde una visión estratégica, de manera que además de promover medidas al respecto, las que se adopten respeten, en todo caso, el principio de igualdad de la ciudadanía en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.



Por todo ello el Ararteko ha entendido oportuno formular una recomendación general en tal sentido, que parte de las siguientes

II. Consideraciones

II.1. Más allá del valor comunicativo, cultural e identitario del euskera en nuestra sociedad, y de la consiguiente importancia de fomentar su aprendizaje, el tema cobra una relevancia específica en el ámbito laboral. Y es que en Euskadi son cada vez más escasos los puestos de trabajo, tanto por lo que se refiere a la esfera privada como sobre todo a la pública, en que el conocimiento del euskera no suponga un factor de cualificación añadido. El carácter progresivo de la tendencia representa, en todo caso, un indicio de avance en la normalización lingüística por el que hemos de felicitarnos.

Parece lógico, en consecuencia, que cuando las personas desempleadas se acerquen a Lanbide en demanda de medidas de formación para el empleo, esperen encontrar entre ellas la enseñanza de uno de nuestros idiomas oficiales. No es por ello de extrañar su descontento en aquellos casos en que, tras ver frustrada esta expectativa, comprueban que tampoco sus Ayuntamientos contemplan ayudas para el aprendizaje del euskera destinadas específicamente a este colectivo.

II.2. Por otra parte, el hecho de que no todos los Ayuntamientos cuenten con programas en la misma dirección genera, en la práctica, una situación de agravio comparativo que incide sobre un sector de la población cuya empleabilidad, en todo caso, debería ser potenciada por parte de los poderes públicos con criterios de igualdad, con independencia del municipio en el que residan.

II.3. Sin perjuicio de dirigirnos en cada caso a la corporación directamente concernida, entendimos que el abordaje de esta cuestión trascendía la perspectiva meramente municipal. Con el fin de darle respuesta de modo integral y homogéneo, consideramos necesario trasladarla también al Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, así como a su Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En los términos expuestos, planteamos nuestra preocupación ante todas estas instancias, interesándonos por su opinión al respecto y solicitando que nos informasen sobre posibles programas de ayudas o vías de colaboración que contemplaran a tales efectos con otras administraciones.

II.4. El Departamento de Educación, Política Lingüística, y Cultura respondió al Ararteko informando, en primer lugar, de las diferentes ayudas públicas que ofrece para aprender euskera en el ámbito de euskaldunización de adultos, en colaboración con HABE y los diferentes Ayuntamientos. Nos indicaba al respecto que, concretamente en el colectivo de personas desempleadas, existen facilidades especiales en algunos municipios, pero que muchas veces se revelan insuficientes porque resulta imposible sufragar los costes completos a todos los colectivos.

Nos hacía saber, por otra parte, que hacía suya la preocupación que por tal motivo le había trasladado esta institución, y que en esa línea eran varias las iniciativas adoptadas y por adoptar en el curso de la presente legislatura. Citaba en este sentido las vinculadas a la Ley de Aprendizaje a lo largo de toda la Vida aprobada por el Parlamento Vasco en 2013, indicando que las medidas previstas para su desarrollo estarían orientadas a avanzar en las facilidades para aprender euskera con criterios de universalidad.

Hacía asimismo referencia a las iniciativas que, en el mismo sentido, recoge la Agenda Estratégica aprobada en 2014 por el Gobierno Vasco, señalando que entre ellas se encuentra la de *“Analizar y reforzar la complementariedad entre HABE, LANBIDE, euskaltegis municipales, euskaltegis privados homologados, Escuela Oficial de Idiomas, IRALE, IVAP y demás agentes públicos y privados del ámbito”*. El Departamento mostraba su disposición a trabajar en este sentido en 2015 y 2016, y coincidía con esta institución en la necesidad de hacerlo conjuntamente con Lanbide, con el que nos señalaba que ya han empezado a tener conversaciones para tratar el específico caso de los desempleados.

Concluía el Departamento su escrito señalando que, si bien no podía en este momento ofrecer una solución completa al problema expuesto, tenía muy en cuenta la preocupación que al respecto le trasladaba el Ararteko. Nos anunciaba que seguiría teniéndola presente en el futuro cercano, y se comprometía a notificar a esta institución de los pasos que fuera dando en la dirección apuntada.

II.5. En cuanto al Ayuntamiento de Bilbao, nuestra solicitud de colaboración fue respondida mediante informe de su concejal delegado del Área de Euskera, Juventud y Deporte. Exponía en él su criterio de que la mejor forma de gestionar la euskaldunización de adultos sería hacerlo desde la institución HABE, vinculada al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, en el marco de la Ley 29/1983, de 25 de noviembre.

Explicaba que esta sería la manera más idónea, a su juicio, de garantizar que las ayudas públicas para el aprendizaje del euskera se concedan en régimen de igualdad entre todos los ciudadanos vascos. Opinaba en este sentido que el mandato a los poderes públicos de promover el euskera, en los términos en que lo recoge la Ley Básica de normalización del uso del euskera, ha de llevarse a cabo a través de la organización más general posible, mientras que un sistema que funcione por Ayuntamientos generará en esta materia desigualdades entre la ciudadanía, en vez de promover su igualdad.

Nos señalaba asimismo los ámbitos a los que su municipio dedica fundamentalmente los presupuestos de los que dispone para atender a la euskaldunización de adultos: por una parte, hacía mención a las medidas relacionadas con el uso del euskera fuera del entorno académico, promoviendo programas y eventos que favorezcan el uso del euskera en la calle; por otra parte, a las dirigidas a colectivos sociales estratégicos, como puede ser el de los comerciantes, mediante módulos de aprendizaje vinculados a su actividad laboral;

por último, a las medidas existentes para que padres y madres de niños pequeños puedan aprender euskera, con el fin de impulsar su uso y su transmisión en el entorno familiar.

Con todo, el concejal bilbaino delegado del área concernida concluía agradeciendo que esta institución se hubiese interesado por una cuestión que constituye, nos decía, motivo constante de reflexión para su Ayuntamiento. En este sentido, y con el fin de evitar desigualdades entre las personas adultas que aprenden o se alfabetizan en euskera, nos planteaba la posibilidad de que el Ararteko, a través de su capacidad de intermediación, facilitara la constitución de una mesa entre los tres Territorios Históricos donde poder trabajar el tema, dando cuenta de todo ello al Gobierno Vasco.

//.6. No podemos sino valorar positivamente las medidas de fomento del euskera de las que hasta aquí hemos dado cuenta. Ello no impide, sin embargo, reconocer que nuestras políticas públicas adolecen en esta materia de una doble carencia:

- La falta de una estrategia integral para mejorar, a través del dominio de ambos idiomas oficiales, las posibilidades de inserción en el mercado laboral de nuestra población desempleada.
- La dispersión de criterios produce, en la práctica, agravios comparativos entre dicha población por razón de su municipio.

Se trata de una realidad de la que son conscientes las propias administraciones concernidas, las cuales coinciden según hemos visto en la necesidad de corregirla.

Por ello, y recogiendo la favorable disposición que han mostrado en los términos más arriba reseñados, quisiéramos instar a tal efecto la oportuna colaboración interinstitucional, con el fin de abordar una reflexión conjunta de la que surjan medidas para hacer frente a la necesidad expuesta, así como criterios organizativos que garanticen, para toda la ciudadanía, la igualdad de trato en esta materia.

En cuanto a cuáles hayan de ser tales medidas o criterios, no corresponde a esta institución determinarlos ni concretar la forma que deba adoptar dicha cooperación, pues su fijación forma parte de las facultades de los poderes públicos para diseñar sus políticas. Siempre con ajuste a la Ley, son las administraciones vascas las competentes para alinear sus recursos, por definición escasos, tanto en materia de política lingüística como de formación para el empleo.

De entre ellas, en todo caso, debemos dirigirnos ante todo al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, así como al de Empleo y Políticas Sociales, del que depende Lanbide, por ser las instancias que por ley tienen encomendada una función más específica en los dos ámbitos concernidos: por un lado, el de promoción del euskera y de su enseñanza para adultos; por otro, en materia de formación y capacitación para el empleo. Todo



ello, sin olvidar el papel que en tal sentido viene desempeñando la administración municipal.

En consecuencia, y atendiendo a su cometido de contribuir en la medida de sus posibilidades a la mejora de las políticas públicas, y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 b) de la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula esta institución, el Ararteko ha considerado conveniente formular la siguiente

RECOMENDACIÓN GENERAL:

Al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para que trabaje, conjuntamente con la Administración Local y Lanbide, con el fin de promover y ampliar las ayudas públicas a personas desempleadas para el aprendizaje del euskera, garantizando el acceso a las mismas en condiciones de igualdad.

